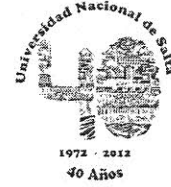




**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 17 OCT 2012

**RES. CD-ECO N° 326.12**

**Expte. N° 6535/12**

**VISTO:**

La Resolución CD-ECO N° 185/12, por medio de la cual se llama inscripción de interesados para cubrir cargos interinos para las asignaturas de la carrera de Licenciatura en Administración que se dicta en la Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera, entre ellos, un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

El convenio suscripto por esta Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por Res. CS N° 574/10.

Que, al tratarse de cargos financiados con fondos provistos por la Secretaría de Políticas Universitarias, se requiere cumplir con los plazos y requisitos formales para lograr la consolidación de los mismos, razón por la cual los docentes designados deberán asumir sus funciones con anterioridad 31 de octubre del año en curso.

Que se han cumplido los requisitos exigidos por la Res. N° 280/89 – Reglamento para la provisión de cargos interinos.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/12 del 02/10/12.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Aprobar** el dictamen emitido por unanimidad por la Comisión Asesora que entendió en el presente llamado a inscripción de interesados, para la cobertura de un (1) cargo **interino** de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" (Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera), de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, que corre a fs. 54/56 de las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 2º.- Designar** temporariamente en carácter de **interino** a la Lic. LORENA ROJAS, D.N.I. N° 29.208.560, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" (Sede Sur Metán - Rosario de la Frontera), de la carrera Licenciatura en Administración de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso regular, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º. Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

...///



*[Handwritten signatures and stamps]*



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



///...

RES. CD-ECO N° 326.12

Expte. N° 6535/12

**ARTÍCULO 4°.- Solicitar** a la docente designada la presentación urgente de los requisitos formales que exige la reglamentación vigente a los efectos de asumir sus funciones con antelación al 31 de octubre de 2012.

**ARTÍCULO 5°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"*; y su reglamentación que puntualiza: *"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos"*;
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional nombrada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si la profesional nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

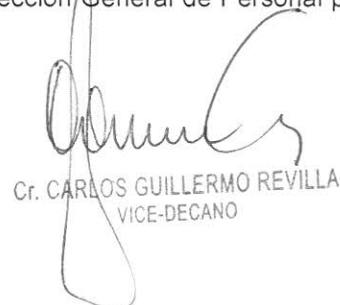
**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida asignada por Res. CS 574/10.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** a la interesada, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General de Administración de la Universidad y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA  
VICE-DECANO